

N
O
R
M
A
T
I
V
A

CONCEPTO

DERECHO MERCANTIL

SISTEMA NORMATIVO INTERNACIONAL QUE REGULA LA ACTIVIDAD TANTO DE PERSONAS FISICAS COMO DE LAS PERSONAS JURIDICAS COLECTIVAS, QUE HACEN DE SU OCUPACION PRINCIPAL LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y TAMBIEN REGULA TODOS LOS ACTOS DE INTERMEDIACION DE TODA CLASE DE BIENES, MERCADERIAS Y SERVICIOS.

UBICACION

UBICACIÓN DEL DERECHO MERCANTIL

RAMA AUTONOMA, ABARCA LA REGULACION DEL COMERCIANTE INDIVIDUAL Y COLECTIVO, SUS OBLIGACIONES A LOS LLAMADOS AUXILIARES DE COMERCIO, ALA ACTIVIDAD BANCARIA, ASEGURADORA, AFIANZADORA, BURSATIL Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA.

CONFLICTOS DE LEYES EN MATERIA MERCANTIL

SURGE UNA CONTROVERSA ESPECIFICA EXISTEN ELEMENTOS QUE PARA REGULAR UN DETERMINADO ASPECTO DE LA SITUACION CONCRETA LA VINCULAN CON DOS O MAS NORMAS JURIDICAS DIVERSAS

TERMINOS INCORRECTOS

SE LEGA ALA CONCLUSION QUE LOS TERMINOS LEY GENERAL Y LA LEY ESPECIAL SON INCORRECTOS, PORQUE EN NUESTRO SISTEMA LAS LEYES NO SON ESPECIALES, SINO ESPECIALIZADOS EN ALGUNA MATERIA

DERECHO PROCESAL MERCANTIL

DEBE DE ESTUDIARSE Y AALIZARSE COMO UNA CIENCIA, PUESTO QUE SU ORIGEN SURGIO DE UNA ESPECIALIZACION DE LA APLICACIÓN DEL DERECHO POR LOS MERCADERES, QUIENES TENIAN LA NECESIDAD DE RESOLVER SUS PROBLEMAS DE MANERA RAPIDA Y ALEJADA DE LAS FORMALISMOS DEL DERECHO CIVIL

PROCESO

SECUELA ORDENADA DE ACTOS DE DERECHO PUBLICO REALIZADO CON INTERVENCION DL JUEZ EN USO DE LA FACULTAD JURIDICCIONAL DELEGADA POR EL ESTADO

FINALIDAD

COMPROBACION FORMAL DE LOS HECHOS Y LA IDENTIFICACION DE LA NORMA LEJISLATIVA QUE REGULA EL CASO CONCRETO. INVESTIGAR QUE TUTELA CONCEDE LA NORMA A UN DETERMINADO INTERES

C
O
M
E
R
C
I
A
L

EL JUICIO ORAL MERCANTIL

-EN MATERIA MERCANTIL, EL PROCESO POR AUDIENCIA GENERA UNA MEZCLA EQUILIBRADA ENTRE EL PROCESO ESCRITO Y ORAL QUE PERMITE EL DEBIDO PROCESO

AUDIENCIA PRELIMINAR

- 1.-LA DEPURACION DEL PROCEDIMIENTO
- 2.-LA CONCILIACION Y/O MEDIOS DE LAS PARTES POR CONDUCTODEL JUEZ
- 3.-LA FIJACION DE ACUERDOS SOBRE LOS HECHOS NO CONVERTIDOS
- 4.-LA FIJACION DE ACUERDOS PROBATORIOS
- 5.-LA CALIFICACION DE ADMISIBILIDAD DE PRUEBAS
- 6.-LA CITACION PARA LA AUDIENCIA A JUICIO

DESPUES DE ESTAS DOS AUDIENCIAS SE DICTARÁ SENTENCIA

AUDIENCIA DE JUICIO

- 1.-DESAHOGAR PRUEBAS PREPARADAS EN EL ORDEN QUE EL JUEZ ESTIME PERTINENTE
- 2.-ALEGAR LAS PARTES, UNA VEZ CADA UNO
- 3.-DECLARAR VISTO EL ASUNTO
- 4.-CITAR PARA LA CONCENTRACION DE AUDIENCIA DE JUICIO

PRINCIPIOS DEL JUICIO ORAL MERCANTIL

- ORALIDAD: INTERCAMBIO VERBAL DE IDEAS
- INMEDIACION: EL JUEZ DEBE DE ESTAR PRECENTE EN TODAS LAS AUDIENCIAS
- IGULDAD DE LAS PARTES: LAS PARTES SON IGUALES DE MODO QUE EL TRATAMIENTO QUE SE LE DA ES IDENTICO SIN IMPORTAR SEXO, RAZA, CONDICION, CREDO, ETC
- PUBLICIDAD:ES DAR A CONOCER SIN LIMITACIONES LO QUE SUCEDE DURANTE EL PROCESO PENAL
- CONCENTRACION: REUNIR EN UN MISMO ACTO TANTO LAS CUESTIONES PROBATORIAS COMO LAS DE LA DEFENSA
- CONTINUIDAD: LOS ACTOS PROCESALES SE DESARROLLAN EN UN SOLO MOMENTO
- CONTRADICCION: LAS PARTES PODRAN CONOCER, CONTROVERTIR O CONFRONTAR A LOS MEDIOS DE PRUEBA

NORMATIVA

TRAMITACION DEL PROCESO ORAL MERCANTIL

FIJACION DE LA LITIS

SE EMITE POR REUNIR LOS REQUISITOS FORMALES DE LA DEMANDA

- EL JUEZ ANTE QUIEN SE PROMUEBE
- NOMBRE O RAZON SOCIAL, ACTOR Y DEMANDADO
- DOMICILIO DEL ACTORY DEL DEMANDADO
- OBJETOS, HECHOS, FUNDAMENTOS
- PRESENTAR TESTIGOS, OFRECIMIENTO DE PRUEBAS

ADMISION

EL JUEZ ORDENARA EMPLAZAR AL DEMANDADO CORRIENDOLE TRANSLADO

CONTESTACION DE LA DEMANDA

NUEVE DIAS PARA CONTESTAR LA ESCEPCIONES, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA

RECONVENCION

DEL ESCRITO DE LA CONTESTACION A LA RECONVENCION SE DARA VICITA A LA PARTE CONTRARIA

ALLANAMIENTO

EN ESTE CASO EL JUEZ CITARA ALAS PARTES PARA SENTENCIA RESPECTIVA DE 10 DIAS

AUDIENCIA PRELIMINAR

CITAR A AUDIENCIA DE JUICIO CONCILIACION O MEDIACION DE LA DEPURACION DEL PROCEDIMIENTO, CONCILIACION O MEDIACION DE LAS PARTES POR CONDUCTO DEL JUEZ, FIJACION DE ACUERDOS Y PROBATORIOS, ADMISION DE PRUEBAS

COMERCIAL

DE LAS PRUEAS

DEBEN DE OFRECERSE EN LOS ESCRITOS DE DEMANDA, CONTESTACION, RECONVENCION, CONTESTACION A LA RECONVENCION O EN EL DESAHOGO DE LA VISTA DE LAS MISMAS

- PERICIAL: EL PERITODEBE TENER TITULOEN LA CIENCIA, ARTE, TECNICA OFICIO O INDUSTRIA
- CONFESIONAL: PREPARACION DE LA PRUEBA PLIEGO DE POSICIONES, SOBRE CERRADOEL CUAL SE GUARDARÁ EN LOS SECRETOS DEL JUZGADO
- TESTIMONIAL: TODOS LOS QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS DE LAS PARTES DEBEN PROBAR.
- DESAHOGO:SI SE CITA AL TESTIGO POR CONDUCTA DEL JUEZ Y ESTE NO SE PRECENTA EL JUEZ HACE EFECTIVO EL APERCILAMIENTO DECRETADO
- DOCUMENTA: TIENE ESTE CARÁCTER AQUELLOS REPUTADOS COMO TAL EN LEYES COMUNES

INCIDENTES PROCESO MERCANTIL

DEL ORAL

LAS CUESTIONES QUE NO TIENEN REGULADA TRAMITACION ESPECIAL PODRAN PROMOVERSE ORALMENTE EN LAS AUDIENCIAS Y NO LAS SUSPENDERAN



MATERIA: CLINICA PROCESAL MERCANTIL

**PROFESOR: LIC. MONICA ELIZABETH CULEBRO
GOMEZ**

ALUMNO: SONIA LILI ALVAREZ LOPEZ

LICENCIATURA: DERECHO

